



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES INTERNO AL PROGRAMA 01, PARA OCUPAR 74 CARGOS VACANTES DEL ESCALAFÓN C GRADO 3 PRESUPUESTADO, DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS DEL ESCALAFÓN “C” GRADO 2.

CONDICIONES Y REQUISITOS:

- Ser funcionario Presupuestado del Escalafón “C”, Grado 2 del Consejo Directivo Central de la ANEP.
- Tener una antigüedad mínima de un año en el cargo presupuestado Esc. C, Grado 2. (art. 108 EFND).
- Cumplir con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 18.172, complementada por el Art. 4 de la Ley 19670.
- Podrá participar del llamado e integrar el orden de prelación el funcionario que se encuentre sometido a sumario con separación del cargo, sin embargo, si dicha situación se verifica al momento del ofrecimiento del cargo no podrá ser promovido. Disposición que se aplica de acuerdo con lo establecido en el Art. 109 EFND.
- No podrá inscribirse al llamado el funcionario que en el último año haya sufrido sanciones disciplinarias debidamente homologadas que en total sumen no menos de treinta días de suspensión. (Se considerará como último año el previo a la inscripción al llamado). Disposición que se aplica de acuerdo con lo establecido en el Art. 109 EFND
- No figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior (la certificación se solicitará a los aspirantes previo a ser designados).

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web www.anep.edu.uy/llamadosyconcursos en fecha a determinar por esta Dirección Sectorial, período que será comunicado en el proceso de instrumentación del llamado.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la Dependencia en la que se derive dicha instancia.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, adquiriendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada, una vez firmada por el postulante al momento de entrega de documentación.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancias de voto y carné de salud vigente.
- Relación de Méritos y Carpeta (incluyendo currículum vitae, con datos personales, estudios realizados y experiencia laboral, acompañada por la certificación de toda la formación declarada).
- Legajo funcional.
- Certificado de no figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (presentar al momento de la designación).
- La Dirección Sectorial de Gestión Humana a través de la Oficina Técnica correspondiente, tendrá la potestad de solicitar si así lo estimase pertinente la ampliación de la documentación presentada u otro tipo de informe complementario.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Siendo de entera responsabilidad de los aspirantes informarse sobre cada etapa.

El tribunal podrá emplear la herramienta del correo electrónico como forma complementaria de comunicación, cuando lo considere pertinente.

MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del Concurso será de Méritos y Antecedentes en base a la siguiente puntuación:

- Capacitación 50 ptos.
- Aptitud funcional 30 ptos.
- Antigüedad computada 20 ptos

Capacitación: hasta 50 puntos.

- Cursos / Carreras de Administración, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, así como también carreras intermedias en Administración de la UDELAR o Universidades Privadas.
- Otros cursos de Administración, inherentes a la función (en Instituciones habilitadas y reconocidas por el MEC).
- Cursos de Informática (ofimática).
- Cursos de APIA, o acreditar manejo del sistema de expediente electrónico APIA por medio de nota firmada por jerarca inmediato.
- Otros cursos de formación continua, que tengan relación con habilidades para el desempeño de la tarea (atención al público, comunicación, normativa de la ANEP, organización, trabajo en equipo, negociación, entre otros que evalúe el tribunal). Se considerarán cursos con aprobación, con una carga horaria \geq 20 hs.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Aptitud Funcional: hasta 30 puntos

Se determinará en la escala de 1 a 100, por el tribunal actuante, tomando en consideración el promedio de los puntajes anuales correspondientes a las últimas tres calificaciones homologadas por el Consejo Directivo Central (Art. N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 30 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

Antigüedad Computada: hasta 20 puntos

Se puntuará, de acuerdo a lo establecido en el Art. 112 del EFND:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.
- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada año de servicios efectivos en el grado.

Los años/períodos de tiempo correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer, en la determinación del cómputo.

Los tiempos de servicio, que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho se computará como medio año; de ocho meses y superior se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas.

DEMÉRITOS

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala (Art. 31 Reglamento General de Concurso para funcionarios No Docentes):

Departamento de Selección, Asignación y Concursos
Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se recurrirá al sólo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la Capacitación (art. 37 Reglamento General de Concurso para funcionarios No Docentes), de persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

TRIBUNALES:

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (art. 15 del Reglamento General de Concursos).

El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en la cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los postulantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

DERECHOS EMERGENTES:

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes.

La sola integración del ordenamiento no genera derecho a ser designado en el cargo. Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación. En el transcurso de este período, la designación en el cargo se podrá realizar según las vacantes financiadas que resuelva proveer el Consejo Directivo Central.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

Por el hecho de presentar la postulación a este Llamado, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección.

La presentación en el llamado y toma de posesión en el cargo, no afectará la asignación presupuestal que perciba el funcionario, por lo que:

Los funcionarios que accedan a tomar posesión del cargo del Esc. C, Grado 3, que posean una asignación de diferencia de grado superior al concursado, así como porcentajes de tareas extraordinarias o prioritarias y/o compensaciones por permanencia a la orden, mantendrán su actual nivel retributivo.

A su vez, quienes ya cuenten con extensión horaria otorgada por el Co.Di.Cen la conservarán.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursostrrh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy